

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 5
77322426462

MERILUX S.a.r.l.
TAX ID 20062458810

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE
MERILUX S.a.r.l. EN EL REGISTRO
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1690

SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2022.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N°56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008 emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 31 de mayo de 2022 y admitida el 08 de junio de 2022, [REDACTED], en representación de MERILUX S.a.r.l. TAX-ID 20062458810, institución financiera extranjera domiciliada en Rue Du Kiem N° 163, Strassen, Gran Ducado de Luxemburgo, Código Postal 8030.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera MERILUX S.a.r.l., TAX-ID 20062458810, domiciliada en Rue Du Kiem N° 163, Strassen, Gran Ducado de Luxemburgo, Código Postal 8030, presentó con fecha 31 de mayo de 2022 por intermedio de su apoderada el Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008 y Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, la apoderada que suscribe la solicitud se encuentra domiciliada en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece la apoderada le fue otorgado con fecha 22 de julio de 2020, se encuentra suscrito por Marc Algranti y Bernard Orban, autorizado ante don David Indekeu, Notario de Bruxelles y protocolizado el 17 de diciembre de 2020, por escritura pública suscrita ante don Jorge Reyes Bessone, Notario Público de la Comuna de San Miguel, según repertorio N° 7507-2020, OT N° 25.890, con el cual se da cumplimiento establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, MERILUX S.a.r.l., TAX-ID 20062458810, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 1294 de fecha 01 de junio de 2021, y actualizada hasta el 30 de junio de 2022 por Resolución Ex. N° 1610 de fecha 09 de julio de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

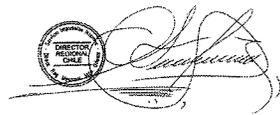
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a MERILUX S.a.r.l., TAX-ID 20062458810, de Luxemburgo, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2022.06.15 17:29:52 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015

LCP/lav/daf
DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED] apoderada en Chile de MERILUX S.a.r.l., TAX-ID 20062458810, [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1.
- Grupo N° 5.



Firmado digitalmente por
Daniela Azocar Fernandez
Fecha: 2022.06.14
12:36:58 -04'00'

Laura
Caniumil
Paillamil

Firmado digitalmente por
Laura Caniumil
Paillamil



Firmado digitalmente por
LORETO ACUNA
VERDUGO
Fecha: 2022.06.14
13:08:00 -04'00'